

De: Info OSITRAN
Enviado el: viernes, 29 de marzo de 2019 10:37
Para: Sandra Queija de La Sotta; Ruth Eliana Castillo Mar; Josue Zavaleta
Asunto: RV: Comentarios al Reglamento General de Tarifas

Estimados.

Les reenviamos los comentarios de Daniel Echevarría en relación al proyecto del RETA, remitidos el día 28MAR2019 a la cuenta info@ositran.gob.pe.

Saludos cordiales,



Oficina de Comunicación Corporativa
Los Negocios N° 182, Surquillo, Lima - Perú
T. 500 9330 | anexo 491

Síguenos en:



De: Daniel Echevarría <dec.translita@gmail.com>
Enviado el: jueves, 28 de marzo de 2019 20:03
Para: Info OSITRAN <info@ositran.gob.pe>
Asunto: Comentarios al Reglamento General de Tarifas

Señores, buenas noches.

Sobre el proyecto de reglamentos mencionado, unos alcances:

1. Sobre la definición de precios. Revisar la definición de precios; una que tenga mayor claridad y predictibilidad.
2. El Proyecto de norma contempla el Principio de Predictibilidad, conforme al cual, en los procesos de fijación, revisión o desregulación tarifaria, el OTRIAN procurará utilizar criterios de decisión similares ante situaciones o circunstancias de las mismas características. Dado que se han efectuado propuestas de modificación del reglamento para adecuar a la normativa vigente, se sugiere adecuar también dicho principio al principio de predictibilidad y confianza legítima previsto en el TUO de la LPAG vigente.
3. En los numerales 50.3 y 50.4 del artículo 50 del Proyecto de Reglamento se indica que la Entidad Prestadora deberá comunicar a OSITRAN su Tarifario o su la modificación del mismo, a más tardar en la fecha de su entrada en vigencia; sin embargo, en el inciso 50.2 se indica que la Entidad Prestadora deberá comunicar dicho Tarifario o su modificación, a más tardar en la misma fecha de publicación. Se recomienda revisar dicho punto y, de ser el caso, precisar el proyecto para tener claro el alcance de la norma.

Saludos y gracias por la atención prestada.

Daniel Echevarría

